## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 20 NOV 2018

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Luciana Vanesa LÓPEZ, D.N.I. Nº 27.537.356, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y** 

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar los gastos que demanden el viaje del campamento de fin de año del Grupo Scout Ikaukayen, el cual se realizará en la ciudad de Córdoba.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. Luciana Vanesa LÓPEZ, D.N.I. Nº 27.537.356, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## **POR ELLO:**

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. Luciana Vanesa LÓPEZ, D.N.I. N° 27.537.356, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 170

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas